



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

REFRENDO

PUESTO

SEMI

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEM002745
563.081

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUELES GLORIA
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 337-A INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 31**IMPORTE:** \$390.60**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-diciembre-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
MARTES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	05:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43 I-D VENDRA LA SIGUIENTE EN UNA SEMANA HACER EL DIA 20 DE ENERO

P. I.

miércoles 20 de enero

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
NUÑO ROBLES GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (caducó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de recreación y juegos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las curvaturas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.